

en la araxja, incurra en pena de mil mrs. aplicados,
y repartidos por el orden dho.

12. Que todas las Devanaderas de los pelos de terciopelo, xa-
soy, Damasco, tafetanes, y tramay, todas sean de una
marca que está en el archivo desta Ciudad, la qual
han de tener los Behedones; Si fuere algo menor
se permita y pare con que no sea mayor cantidad de
un dedo, y si fuere mayor incurra en pena de seis-
cientos mrs. repartidos como está dicho.

13. Que no puedan torcer, ni torzian tramay de Torante
de un dho. por que las tramays son falsas, y lo que
de ellas se haze es falso, y aunque su propio dueño lo
pida, no lo puedan hazer, y lo contrario incurra
en pena de mil mrs. aplicados como está dho.

14. Que todos los cabillos en que se hechare qualquier
genero de Seda Torante, o redonda, terciopelo, y Capil-
lo, sean de una marca, que si alguna diferencia
hubiere, sea de mas delgado todo lo que quisiere por
que perfecciona mas el punto, y para que se entien-
da el tamaño que ha de tener los dho. cabillos
hade haver en el Archivo desta Ciudad la mar-